

Registrado como artículo de segunda clase el 22 de Enero de 1912.

NUM. 15

AÑO 1.

BOLETIN
ORGANO OFICIAL DEL
AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

Año de 1911 á 1912.

RESPONSABLE: EL AYUNTAMIENTO.

Presidente,

JOSE C. CAMOU.

1er. Regidor, Raf. R. Romandía	5to. "	Vicente Contreras
2do. " Dr Luis M. Oreí	6to. "	Fco H. Salazar
3er. " Alberto Mascareñas	7mo. "	Jesus A. Abril
4to. " José Ma. Loza	8vo. "	Alej. P. Carrillo

SUPLENTE. 1ro. Ernesto Durón

SECRETARIO

LIC. EUGENIO PESQUEIRA.



HERMOSILLO.

•TIPOGRAFIA DE RICARDO FIGUEROA

1912.

MAX MULLER, Presidente.

SIMON BLEY, Vice-Presidente.

CARLOS ROHDE, Gerente.

Banco Hipotecario y Agrícola del Pacífico.

CAPITAL :- :- :-

\$2,000,000.00

HERMOSILLO

CALLE TAMPICO No. 20

APARTADO 59

Se hacen préstamos hipotecarios á plazo largo, especialmente á los agricultores. También se hacen préstamos comerciales, y se descuentan documentos. Compra y venta de giros sobre todas las plazas principales del país y del extranjero. — Efectua toda clase de negocios bancarios en las condiciones más favorables.

Atendemos con esmero los cobros que se nos encomienden.

Recibimos depósitos en moneda mexicana y americana.

CARLOS RAMIREZ.

JOSE C. CAMOU.

Horvilleur, Camou y Cia., Sucs.

Fabrican la mejor ropa de América.

Hermosillo,

Sonora,

México-

Manuel V. Coaiza - Guaymas, Hermosillo, Culiacán

.....Implementos para la agricultura. Carros, Carruajes, Tacuachadoras, Rastillos, Arados de todas clases á precios bajos, Bombas para irrigación con motores de vapor ó gas pobre. Licores de Navolato, Alcohol, Maíz, Frijol, Arroz.

DEPARTAMENTO DE CALZADO FINO AMERICANO Y ROPA PARA SEÑORAS.

Novedados constantemente novedades-

BOLETIN ORGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

ANO I.

HERMOSILLO, MAYO 26 DE 1912.

NUM. 15

SECCION DE INFORMACION.

INCISO A. DEL ARTICULO 58.

CONSIDERANDO de notable trascendencia el asunto que á continuación transcribimos, no hemos vacilado en publicarlo en nuestro Boletín para instrucción del público.

Es esta una de las más notables innovaciones emanadas de la revolución de 1910.

JOSE MARIA MAYTORENA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, á sus habitantes sabed:

Que por la Sección Primera de la Secretaría de Gobernación, se me ha comunicado lo siguiente:

"FRANCISCO I. MADERO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que el Congreso de los Estados Unidos Mexicanos ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 127 de la Constitución Federal, y previa la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, declara reformados el artículo 55, el inciso A del artículo 58 y el artículo 76 de la Constitución Federal, en los términos siguientes:

Artículo 55. La elección de diputados será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

El Senado se compondrá de dos senadores por cada Estado y dos por el Distrito Federal. La elección de senadores será directa. La Legislatura de cada Estado declarará electo al que hubiere obtenido la mayoría absoluta de los votos emitidos ó elegirá entre los que hubieren obtenido mayoría relativa, en los términos que disponga la ley electoral. Por cada senador propietario, se elegirá un suplente.

Artículo 76. La elección de Presidente será directa y en los términos que disponga la ley electoral.

Guillermo Obregón, diputado por el 80. Distrito Electoral del Estado de Veracruz Llave, presidente.---Tomás Macmanus, senador por el Estado de Querétaro, vicepresidente.---Alejandro Prieto, senador por el Estado de Sonora, vicepresidente.---F. Inurreta, diputado propietario por el 160. Distrito Electoral del Estado de Guanajuato, segundo vicepresidente.

AGUASCALIENTES.

Diputado: Antonio Tovar.
Senadores: F. N. García, P. Parra.

CAMPECHE.

Senador: Víctor Manuel Castillo.

COAHUILA.

Diputados: Gregorio Ruiz, Eliezer Espinoza, F. Echeverría, Carlos Pereyra.
Senador: E. Dávila.

Colíma.

Senadores: G. Mendizábal, R. Pimentel.

Chiapas.

Diputados: F. Moguel, Artemio de Valle Arizpe, M. Larrañaga Portugal, E. Novoa, F. de Gives.

Senador: Antonio V. Hernández.

Chihuahua.

Diputados: Celso E. Acosta, Fructuoso García, Ezequiel A. Chávez.

Senador: Eduardo Villada.

Distrito Federal.

Diputados: Roberto Núñez jr., Andrés Sánchez Juárez, Luis E. Ruiz, M. Flores, M. Lanz Duret.

Senador: S. Camacho.

Durango.

Diputados: Eleuterio Martínez, A. Gutiérrez.

Senador: José Zubieta.

Guanajuato.

Diputados: Luis A. Aguilar, Luis Espinosa y Cuevas, Rafael Casco, José Briviesca Saavedra, J. Chapital, E. Montero, Melchor Ayala, Santiago J. Sierra, Luis A. Vidal y Flor, B. L. de la Barra, Carlos Alvarez Rul, E. Liceaga, Francisco Fernández.

Senador: M. S. Herrera.

Guerrero.

Diputados: Juan de Pérez Gálvez, Adolfo Fenocho, Manuel Sagaseta Vega, Manuel Olea, Pedro Laclau.

Senador: Fernando Sosa.

Hidalgo.

Diputados: Fidencio Hernández, Juan A. Mateos, Francisco Romero, Andrés Ruiz y Silva, José M. Lujan, Carmen de Ita, Joaquín G. Ortega.

Senador: N. López Garrido.

Jalisco.

Diputados: Isaac Aceves, Miguel Zárate, Elberto Crespo, Querido Moheno, Juan de Dios Orozco, J. Luciano Varela, J. E. Monjarrás, Juan de Dios Rodríguez, Francisco Margro, Salvador Chousal, Joaquín Redo, Jenaro Pérez.

Senador: Carlos R. Guzmán.

México

Diputados: José María Lozano, Enrique Landa, Arturo Alvaradejo, Manuel Fernández Verna, Martín Suárez Gómez, Emiliano Ruiz y Silva, Ramón Márquez, Z. Galindo, Francisco de P. Millán, Carlos Casasús, Ernesto Chavero, Benjamín Bolaños, A. de la Peña y Reyes, Manuel F. Villaseñor.

Michoacán.

Diputados: Nemesio García Naranjo, R. G. Granados, José N. Macías, Joaquín Sandoval, Jacobo Mercado, Francisco de Landa y Escandón, Juan de la Torre, G. González Mier, S. Vega Limón, A. González de León, Francisco A. Vélez, hijo, Alfonso Garay.

Senadores: Enrique de Olavaría y Ferrari, Francisco C. García.

Morelos.

Diputados: A. Sánchez, F. G. de Cosío.

Senadores: M. Zapata Vera, Jesús Urías.

Nuevo Leon.

Diputados: A. Cárdenas, José M. García Ramos, M. Robles Linares, José Francisco Maldonado.

Senador: José María Garza Ramos.

Oaxaca.

Diputados: Andrés Cruz Martínez, Ignacio M. Luchichí, M. F. Ortigosa, Francisco Modesto Ramírez, Ignacio Burgoa, Angel Pola, Joaquin Ogarrio, J. Ignacio Alvarez, S. García Cuéllar, Enrique A. Fenocho, Luis C. Curriel jr., Wenceslao García, Manuel H. San Juan.

Senadores: F. González Mená, A. Valdívieso.

Puebla.

Diputados: Constancio Peña Idiáquez, Alberto L. Palacios, A. D. Ainslie, Juan E. Zayas Guarneros, M. Serrano, F. Camacho, C. S. Aguilar, F. Hernández, C. Garza Cortina, J. R. Avila, P. de Azcué, D. Salazar.

Senadores: Miguel S. Macedo, Rafael Martínez Carrillo.

Queretaro.

Diputados: Félix M. Alcérreca, Alberto Chousal.

Senador: A. Arguinzóniz.

Quintana Roo.

Diputado: Antonio Salinas y Carbó.

San Luis Potosí.

Diputados: Alberto López Hermosa, Tomás Berlanga, José de J. Anaya, Arturo Paz, I. G. Zuñiga, V. Luengas.

Senadores: Modesto R. Martínez, Tomás Reyes Retana.

Sinaloa.

Diputados: José R. Portilla, Javier Algara, Luis Martínez de Castro.

Senador: Emilio Rabasa.

Sonora.

Diputados: Sergio Bonilla, Suárez Gamboa, Eduardo Castelazo.

Tabasco.

Diputado: Carlos M. Saavedra.

Senador: M. Lomelí.

Tamaulipas.

Diputados: Ramón Prida, Ignacio Durán, Pedro Rendón.

Senador: A. Pezo.

Tlaxcala.

Diputados: H. Lalanne, José Juan Tablada, Francisco Dehesa.

Senador: F. J. Uriarte.

Veracruz.

Diputados: Ignacio Muñoz, Julio Monteverde, Adalberto A. Esteva, Félix Díaz, J. Salazar, Raúl Dehesa, Leopoldo Rincón, E. d' Oleire.

Senadores: F. P. Azpe, Efrén M. Reyna.

Yucatán.

Diputados: Carlos Ramiro, F. Duret, Julio S. Novoa, Manuel Sierra Méndez, Salvador Dondé.

Senadores: Francisco Martínez Arredondo, Luis C. Curiel.

Zacatecas.

Diputados: Ignacio L. de la Barra, H. A. Escobedo.

Senadores: Antonio de Juambelz y Redo, Alonso Mariscal.

J. R. Corral, diputado propietario por el 6^o Distrito Electoral del Estado de San Luis Potosí, secretario.

Enrique Rodríguez Miramón, diputado suplente, en ejercicio, por el 15^o Distrito Electoral del Estado de Jalisco, secretario.

Daniel García, diputado propietario por el 4^o Distrito Electoral del Estado de Durango, secretario.

Francisco J. Ituarte, diputado propietario por el 6^o Distrito Electoral del Estado de Veracruz, secretario.

José Castellot, diputado propietario por el 4^o Distrito Electoral del Estado de Sonora, prosecretario.

Antonio Maza, diputado propietario por el 4^o Distrito Electoral del Estado de Tamaulipas, prosecretario.

Melesio Parra, diputado propietario por el 1er. Distrito Electoral del Estado de Campeche, prosecretario.

Julián Morineau, propietario por el 9^o Distrito Electoral de San Luis Potosí, prosecretario.

José Castellot, senador por el Estado de Chiapas, secretario.

Cárlos Castillo, senador por el Estado de México, secretario.

Francisco Alfaro, primer senador por el Distrito Federal, secretario.

Julio Zárate, senador por el Estado de Campeche.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 26 de Abril de 1912.—
Francisco I. Madero.

Al C. Lic. Jesús Flores Magón, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente.

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Abril 26 de 1912.—*Flores Magón.*

Al Gobernador del Estado de Sonora.—Hermosillo.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno del Estado.—Mayo 3 de 1912.—*José María Maytorena.*—*Ismael Padilla, Srio.*



ACTAS DE LAS SESIONES.

(Viene de la página número 4 de la anterior edición.)

Ayuntamiento que no prestan ninguna utilidad. Hizo observar también la necesidad que hay de aumentar la gente que actualmente se emplea en la construcción de este Mercado para dejar concluida, cuanto antes dicha obra. Por último se aprobó el Presupuesto de \$ 450.00 para la construcción del acueducto del Parque Francisco I. Madero, dando al contratista \$ 75.00 adelantados y quedando como fiador el Sr. Vicente Contreras. No habiendo otro asunto de qué tratar se levantó la sesión á las once y media de la noche. Fué vocal Secretario el Sr. Dr. Orcí. Faltó el Sr. Romandía sin aviso. El Sr. Carrillo observó que el Presupuesto de \$ 450.00 se refiere también á la construcción del puente de la Calle del Palomar.—L. M. Orcí.—A. P. Carrillo.—Raf. R. Romandía.—A. Mascareñas.—Francisco Salazar.—J. A. Abril.—Vicente Contreras M.—J. M. Loza.—José C. Camou.—E. Pesqueira Srio. Rúbricas.

Sesión extraordinaria del primero de Abril de mil novecientos doce.—Presidencia del C. José C. Camou, con asistencia de los CC. Regidores Abril, Orcí, Salazar y Mascareñas.—Abierta la sesión el Presidente expuso: que había citado á sesión extraordinaria con motivo de tener que otorgar la protesta de ley, el Sr. Licenciado José Tames, nombrado Juez 2º de 1ª Instancia de este Distrito, quien se encontraba en el salón para ese efecto. Una Comisión introdujo ante la Corporación al Sr. Lic. Tames, con el fin ya expresado y dijo: "Protesto que sostendré la Constitución Federal de la República y la del Estado, desempeñando fielmente los deberes de mi empleo con arreglo a las leyes". El C. Presidente contestó: "Si así lo hiciereis que la Nación y el Estado os lo premien, y si no os lo demanden" Concluido el acto el C. Presidente levantó la sesión por no haber otro asunto de qué tratar, firmando la presente el Sr. Lic. Tames con los miem-

Pasa á la página 15.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la señora Enriqueta Marin de López Portillo ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana N.º 29, y con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Novena; al Sur, calle Fronteras; al Oeste, calle Rosales

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse a hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el señor Fernando Fontes ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana N.º 100 y con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Iturbide; al Sur, calle Durango; al Oeste, calle Novena.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la señora Gelia Navarrete de la Peña ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana N.º 30 y con las colindancias siguientes: al Norte, calle del Panteon; al Este, calle Rosales; al Sur, terreno baldío; al Oeste, calle Octava.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el señor Carlos de la Peña ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana N.º 30 y con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Rosales; al Sur, calle Fronteras; al Oeste, calle Octava.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el señor Félix González ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana núm. 22 y con las colindancias siguientes: al Norte, terrenos baldíos; al Este, calle Escobedo; al Sur, calle de Fronteras; al Oeste, calle de Reyes.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que María Flores ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, barrio del Mariachi y con las colindancias siguientes: al Norte, terreno denunciado por Benedicto Vizcarra; al Este, calle del Ranchito; al Sur, con propiedad de Juan Rodríguez; al Oeste, terreno baldío.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que Jesús Curiel ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VII, Manzana núm. 93 y con las colindancias siguientes: al Norte, calle Durango; al Este, calle Segunda; al Sur, calle Colima; al Oeste, calle Porfirio Díaz

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el señor Jesús Ma. Amarillas ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel III, parte Norte del Cerro de la Campana y con las colindancias siguientes: al Norte, propiedades de doña Manuela R. de la Llata y Federico Soto; por el Este, callejón de la P... rra; por el Sur, terrenos baldíos del Cerro; Oeste, calle del Cerro.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

SEGUNDO AVISO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el señor Francisco M. Ayón ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana núm. 121, y con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Iturbide; al Sur, calle Coahuila; al Oeste, calle Novena.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la señora Artemisa Díaz Vda. de Sobarzo ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana núm. 31 y con las colindancias siguientes: al Norte, calle del Panteón; al Este, calle Octava; al Sur, terrenos baldíos; al Oeste, calle González.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el G. Gerardo de la Vega ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana núm. 121, y con las colindancias siguientes: al Norte, calle Nuevo León, al Este, calle Iturbide; al Sur, terreno baldío, al Oeste, calle No-

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plaa de Propios y Arbitrios Vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el señor José A. Fontes ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana núm. 100, y con las colindancias siguientes: al Norte, calle Coahuila; al Este, calle Iturbide; al Sur, terreno baldío; al Oeste, calle Novena.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que Guadalupe Díaz Velasco ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana núm. 31 y con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Octava; al Sur, calle Fronteras; al Oeste calle González.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador.

Rafael R. Romandía.

SEGUNDO AVISO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la señora Laura T. Vda. de Monge ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana núm. 47, y con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Rosales; al Sur, calle del Panteón; al Oeste, calle Octava.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la señora Dolores K. Vda. de Acosta ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana núm. 46, y con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Novena; al Sur, calle del Panteón; al Oeste, calle Rosales.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador.

Rafael R. Romandía.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el señor Jesús V. González ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana núm. 28, y con las colindancias siguientes: al Norte, calle del Panteón; al Este, calle Iturbide; al Sur, con terreno baldío; al Oeste, calle Novena.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.

ULTIMO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Roberto J. Mendoza ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII de esta ciudad, Manzana N.º 102 y con las colindancias siguientes: al Norte, calle Coahuila; al Este, calle de Rosales; al Sur, propiedad del señor José M.º Miranda; al Oeste, calle Octava.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Abril 29 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

ULTIMO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el señor José M.º Miranda ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII de esta ciudad, Manzana N.º 123 y con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Nuevo Leon; al Este, calle Rosales; al Sur, calle Coahuila y al Oeste, calle Octava.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, abril 29 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

ULTIMO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el C. Juan M. Rodríguez ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII (El Mariachi y con las colindancias) siguientes: al Norte, calle Sonora; al Este, calle Ranchito; al Sur, con propiedad del solicitante y al Oeste, propiedad del señor Alberto Sapié.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, abril 29 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

ULTIMO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el señor Pedro González ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII Manzana N.º 145 de esta ciudad y con las colindancias siguientes: al Norte, calle Fronteras; al Este, calle Rosales; al Sur, baldío y al Oeste calle Octava.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, abril 29 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

ULTIMO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el C. Aureliano Mendivil ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII Manzana N.º 144 de esta ciudad y con las colindancias siguientes: al Norte, baldío; al Este, calle Novena; al Sur, calle Nuevo León; al Oeste, calle Rosales.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiera hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, abril 29 de 1912.

El Sindico Procurador.

Rafael R. Romandía.

ULTIMO AVISO.

De acuerdo con lo que previene el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Roberto J. Mendoza ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana n.º 145, con las colindancias siguientes: al Norte, baldío; al Este, calle Rosales; al Sur, calle de Nuevo León; al Oeste, calle Octava.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso señala la ley, nadie las hubiere hecho, se adjudicará el terreno á quien lo solicita.

Hermosillo, abril 26 de 1912.

El Sindico Procurador,

Rafael R. Romandía.

ULTIMO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Clemente H. Avila ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VII manzana n.º 110 de esta ciudad y con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Coahuila; al Este, calle Guerrero; al Sur, calle Durango; al Oeste, calle Cuarta.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiera hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, abril 29 de 1912.

El Sindico Procurador,

Rafael R. Romandía

ULTIMO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Miguel Gastelum ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VII, manzana n.º 9 y con las colindancias siguientes: al Norte, propiedad de Florencio Gastelum; al Este, calle de Yañez; al Sur calle Durango; al Oeste, baldío.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiera hecho, se procederá á adjudicar el terreno á quien lo solicita.

Hermosillo, abril 26 de 1912.

El Sindico Procurador.

Rafael R. Romandía.

ULTIMO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el C. americano J. L. Burt ha denunciado un solar ubicado en el Cuarte VIII, manzana n.º 8 y con las colindancias siguientes: al Norte, baldío; al Este, propiedad del Sr. Dyke; al Sur, calle de Sonora; y al Oeste, calle Catorce.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince dias que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicar el terreno á quien lo solicita.

Hermosillo, abril 26 de 1912.

El Síndico Procurador

Rafael R. Romandía.

ULTIMO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el C. Benedicto Vizcarra ha denunciado un solar en el Cuartel VIII, manzana n.º 1 y con las colindancias siguientes: al Norte, solar de Josefa Durazo; al Este, calle del Ranchito; al Sur, calle de Yucatán; y al Oeste, solar de la Srita. Romero.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince dias que para el caso fija la ley, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicar el terreno al solicitante.

Hermosillo, abril 29 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía

ULTIMO AVISO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la Sra. Rosalía A. Vda. de Gamboa ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana N.º 1 y con las colindancias siguientes: al Norte, calle Sonora; al Este, solar denunciado por Mariana Romero; al Sur, con terreno baldío; al Oeste, con propiedad de Josefa Miquirray y Pablo Reynosa.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince dias que la ley fija para el caso, nadie las hubiere hecho, se adjudicará el terreno á quien lo solicita.

Hermosillo, abril 29 de 1912.

El Síndico Procurador

Rafael R. Romandía

Boletín Municipal.**CONDICIONES:**

Este Boletín aparecerá todos los lunes. El precio de suscripción es el siguiente: Al mes, llevado á domicilio..... \$ 0. 50 Número suelto..... „ 0. 20 Publicación de edictos, circulares, denuncias, etc., 20 centavos línea por la primera publicación y á 10 centavos por las siguientes.

Anuncios, á precios convencionales.

RESPONSABLE: EL AYUNTAMIENTO.

Para todo asunto de dinero con este Boletín hay que entenderse con el Tesorero Municipal.

Todos los pagos deben ser adelantados.

DICTAMEN.

En vista de que ya se han hecho las publicaciones á que hace referencia el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, como consta en los números VI, VII y VIII del Boletín Municipal de esta ciudad, y referentes al ocurso de solicitud de un solar ubicado en el "Topahuito" y con las colindancias siguientes: por el Norte, con propiedad del Sr. Marcos W. Wanless; por el Este, con propiedad del señor Rafael Bracamonte; por el Sur, con propiedad del señor Darío Duarte, y por el Oeste, con terreno baldío.

Dicho solar fué solicitado por la señora Sotera Z. de Alarcón, y como hasta la fecha no se ha presentado nadie alegando mejor derecho, propongo á la aprobación del H. Ayuntamiento el siguiente dictámen:

I.—Declárese caduco cualquier título que pudiera haber con referencia á dicho solar.

II.—Adjudíquese dicho solar al solicitante, sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente.

III.—Comuníquese esto al C. Tesorero Municipal, para que cobre los impuestos correspondientes, atendiendo á los datos que para el caso dá el plano que acompaño, debiendo considerarse el referido solar como de tercera clase. Se agregará al precio del solar la cantidad de... \$7.20 siete pesos veinte centavos, valor de las publicaciones hechas en el Boletín Municipal, por cuenta y orden de la interesada.

IV.—Publíquese en el Boletín Municipal Hermosillo, abril 16 de 1912.

El Sindico Procurador.

Rafael R. Romandia.

4-4

DICTÁMEN.

En vista de que ya se han hecho las publicaciones á que hace referencia el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vi-

gente, como consta en los números I, II y III del Boletín del Ayuntamiento de esta ciudad, y referentes al ocurso de solicitud de un solar presentado por el Sr. Luis L. Ibarra, no habiéndose opuesto nadie á dicho denuncia, declárese caduco cualquier título que pudiera haber del referido solar y adjudíquesele al Sr. Luis L. Ibarra, sin perjuicio de tercero que mejor derecho represente, dando aviso á la Tesorería Municipal para que cobre los impuestos correspondientes, atendiendo para el caso á los datos que da el plano que acompaño y considerando el solar clasificado como de tercera clase.

Al valor del solar deberá agregarse la cantidad de seis pesos y ochenta centavos, importe de las publicaciones hechas en el Boletín por cuenta y orden del interesado.

Hermosillo, marzo 8 de 1912.

El Sindico Procurador.

Rafael R. Romandia.

4-4

AVISO.

Con fundamento en lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Solares vigente, se declara caduco y sin ningún valor el título ó títulos que se hayan expedido por el Ayuntamiento de esta ciudad, cediendo en propiedad parte ó toda la Manzana N^o (131) ciento treinta y uno, del Cuartel VII de esta ciudad.

Las colindancias de la referida Manzana son así: al Norte, calle de Nuevo Leon; al Este, calle de Guerrero; al Sur, calle de Coahuila y al Oeste, calle Cuarta.

Es acuerdo que este Ayuntamiento ha tomado en sesión ordinaria del diez y seis de abril del corriente año.

Y para cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 de la Ley de Solares vigente, se pone en conocimiento del público.

Palacio Municipal.—Hermosillo, abril 16 de 1912.—El Presidente Municipal, *José C. Camou.*—Lic. *R. Pesqueira.*—Rúbrica.

4-4

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el señor Adolfo Mendoza ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana N. ° 144, y con las colindancias siguientes: al Norte, calle Fronteras; al Este, calle Novena; al Sur, solar denunciado por el O. Aureliano Mendivil; al Oeste, calle Rosales.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Sindico Procurador,
Rafael R. Romandia.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. José Hoffer ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana N. ° 146, y con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Octava; al Sur, calle de Nuevo Leon; al Oeste, calle González.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Sindico Procurador,
Rafael R. Romandia.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la señora Ana T. de Hoffer ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana N. ° 146, y con las colindancias siguientes: al Norte, calle Fronteras; al Este, calle Octava; al Sur, terreno baldío; al Oeste, calle González.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Sindico Procurador,
Rafael R. Romandia.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la señora Rosa Espinosa de González ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana N. ° 22 y con las colindancias siguientes: al Norte, calle del Panteon; al Este, calle de Escobedo; al Sur, terreno baldío; al Oeste, calle de Reyes.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Sindico Procurador,
Rafael R. Romandia.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la señora Telésfora López de Guen ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana núm. 122 y con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Nuevo Leon; al Este, calle Novena; al Sur, terreno baldío de la misma manzana y al Oeste, calle Rosales.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince dias que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la señorita Telésfora Cuen ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana núm. 122 y con las colindancias siguientes: al Norte, con solar baldío; al Este, calle Novena; al Sur, calle Coahuila; al Oeste, calle Rosales.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince dias que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios Vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el señor Francisco S. Noriega ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VII, manzana núm: 14 y con las colindancias siguientes: al Norte, con terreno baldío; al Este, calle de Yáñez; al Sur, con terreno baldío y al Oeste, con propiedad de la señora de Wanless.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince dias que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

SEGUNDO AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el C. Pedro Munguía ha denunciado un solar ubicado en el Barrio del Cerro de la Campana con las colindancias siguientes: por el Norte y Oeste, con propiedad del solicitante; por el Este, callejón del Camino Andado; por el Sur, calle del Cerro.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince dias que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, mayo 6 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía

(Viene de la 4a. plana)

bros del Ayuntamiento.—José Tames.—A. Mascareñas.—Francisco Salazar.—J. A. Aril.—L. M. Orcí.—José C. Camou.—E. Pesqueira, Srio. - Rúbricas.

Sesión ordinaria del dos de Abril de 1912.
—Presidencia del C. José C. Camou, con asistencia de los C. C. Regidores Orcí, Carrillo, Romadía, Mascareñas, Salazar, Abril, Contreras y Loza, se dió cuenta con el acta anterior de la sesión extraordinaria del día primero de Abril, celebrada para tomar la protesta de ley al Sr. Lic. José Tames, nombrado Juez 2^o de 1ra. Instancia y con el acta de la sesión ordinaria del 29 de Marzo habiendo sido aprobadas ambas actas sin discusión. La Secretaría siguió informando: —Comunicación de Don Benito Suárez; participa haber vendido las existencias de la Botica de su propiedad, al Sr. Julián S. Arvizu en la suma de \$1,500. A la primera Comisión—Comunicación del Sr. Julián S. Arvizu. Comunica haber comprado al Sr. Benito Suárez, en \$ 1,500 las existencias de la Botica de su propiedad. A la primera Comisión.—Oficio del C. Secretario de Estado. Pide por conducto del C. Gobernador del Estado, se le informe si el gasto extraordinario \$ 15,112.14, importe de los intereses que esta Corporación adeuda á la Sucursal del Banco Nacional en esta ciudad, fué acordado por la mayoría de los C. C. Consejales. Obsérquese lo solicitado.—En la solicitud de denuncia de solares hecha por los señores Santiago Resenes, José Prieto, Mariana Romero, Guillermo P. Carpena, Guillermo P. Carpena hijo, Delfina N. Vda. de Arvizu, Guadalupe Carpena y Severiano Ibarra, fué aprobado el siguiente dictámen rendido por el Síndico Procurador. “Devuélvase el original al interesado para que modifique las colindancias, pues con las que dá es imposible localizar ningún terreno.”—Oficio del C. Presidente Municipal de la Villa de Seris. Dice que es posible que en el barrio denominado “Las Pilas” se expendan licor clandestinamente lo que pone en conocimiento de esta Presidencia para lo que á bien tenga disponer. De enterado y al archivo. Escrito de Juan N.

Rodríguez denuncia un solar cuyas colindancias son: por el Norte baldío; por el Sur, con solar del solicitante; por el Oriente con calle y por el Poniente con propiedad del Sr. Alberto Sapié, Al Síndico Procurador.—Oficio de Manuel Peralta.—Comunica haber clausurado temporalmente el Salón de Recreo que tenía en la Cantina “Puerto Arturo,” dejando únicamente una mesa de Pool A la primera Comisión.—Oficio de J. M. Vargas. Comunica haber abierto un pequeño giro de Frutería en la Calle de Monterrey. A la primera Comisión.—Oficio de G. Macalpín, representante de la “Sonora Trading y Commission Co. S. A. participa haber abierto una Agencia de Comisiones en la Calle del Centro Núm. 4. A la primera Comisión.—Comunicación de Q. Fon Qui. Dice que no necesitando del policía encargado de vigilar los concurrentes al Casino Chino, y deseando hacer economías, suplica se suprima el policía de referencia. Contéstese que ya se dan las órdenes necesarias para que se suspenda dicho agente.—Oficio del C. Presidente Municipal de Mazatlán. Envía el reglamento del Mercado de esa población. Acúsese recibo dando las gracias. Oficio del C. Secretario de Estado. Comunica que el C. Gobernador ha concedido á este Ayuntamiento la autorización solicita para nombrar un empleado que se ocupe de reorganizar el archivo. Comuníquese al Tesorero.—En la solicitud presentada por el Sr. Tirso Carranza oponiéndose á la adjudicación de un solar hecha por este Ayuntamiento en favor del Sr. Jesús S. Carranza se aprobó el siguiente dictámen: Comuníquese al Sr. Tirso Carranza que no es de la facultad de este Ayuntamiento lo que solicita en su ocurso.—En la solicitud de los Sres. Francisco y Alfredo Gutiérrez en la que piden reposición de un título se aprobó el siguiente dictámen: Dígaseles á los interesados que pasen á informar en la época en que se les expidió el título extraviado á fin de proceder en seguida á hacer las publicaciones que ordena el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios, vigente.—Oficio del C. Secretario de Estado dice que por acuerdo del C. Gobernador del Estado este Ayuntamiento puede disponer de \$584.00 mensuales como ayuda para el pago del personal docente de las Escuelas de esta Municipalidad y pide se le co

munique el nombre, residencia y cargo de los maestros para quienes el Municipio requiera ayuda en el pago de sus sueldos. De enterado y remítase copias de las nóminas del personal docente de las Escuelas Municipales. En la solicitud del Sr. Tiburcio R. Saucedo en la que comunica que denunció un solar en Octubre de 1911, y pide se le dé una resolución, se aprobó el siguiente dictámen: Devuélvase el original al interesado para que haga el denuncia en debida forma, indicando la extensión que tiene por cada rumbo el solar que solicita.—En el escrito de denuncia de un solar presentado por el Sr. Luis L. Ibarra el 20 de Marzo próximo pasado se aprobó el siguiente dictámen: “Dígase al solicitante que este Ayuntamiento ha determinado no adjudicarle á nadie el pequeño solar denunciado, destinándolo al servicio público.—Solicitud del Sr. José C. Palafox. Pide se tramite el denuncia que hizo el 16 de Agosto, conservando la preferencia sobre los demás denunciantes del mismo solar. Comuníquesele que no ha lugar á lo que solicita porque á su curso de denuncia no acompañó el certificado de depósito que exige la Ley.—Fué aprobado el siguiente dictámen: “En vista que el 17 de Octubre de 1898, el finado Don Jose Escalante, solicitó y le fué adjudicado un solar con las colindancias siguientes: Por el Norte, terreno baldío, por el Sur, Propiedad de José L. Romero, por el Este, calle “Yañez” y por el Oeste, Baldío, y como el referido solar hasta la fecha no ha sido amparado como lo previene la Ley de Solares vigente, propongo á la aprobación del Ayuntamiento, el siguiente acuerdo: Comuníquesele al actual dueño del solar de referencia, Juan Sau, que en virtud de lo que dispone el artículo 12 de la Ley de Solares vigente, se declara nulo el título de propiedad de un solar que le fué adjudicado á Don José Escalante con fecha 17 de Octubre de 1898, y con las colindancias arriba citadas, sin que haya lugar á un nuevo denuncia, pues este Ayuntamiento destina dicho solar para repartirlo entre los pobres de solemnidad que han solicitado terrenos.—Se acordó solicitar de la Cía. de Sonora un Plano del terreno que le pertenece dentro de esta población para consultarlo cuando se denuncien solares limítrofes con dicho terreno—Se resolvió adjudicar al Sr. Don Francisco Ibarra cantidad de \$30.00 las cuatro mulas propiedad del Municipio, que no prestaban ya ninguna utilidad.—El C. Presidente hizo uso de la palabra para exponer que de nuevo insistía en la imperiosa necesidad de violentar los trabajos de construcción del mercado de esta ciudad. Habiendo estado de acuerdo todos los señores Consejales con lo manifestado por el C. Presidente, y después de estudiar la manera de conseguir el objeto indicado, se resolvió nombrar una Comisión integrada por los señores Salazar, y Contreras, y dándoles las más amplias facultades para que desde luego se ocupen de aumentar el número de operarios asignándoles el salario que crean conveniente, y dictar todas las medidas que juzguen prudentes. La anterior resolución se hizo saber, para su gobierno, al Ingeniero de la ciudad. Se procederá desde luego á enjarrar la fachada con cemento porque así se consigue mayor duración y mejor aspecto. El C. Presidente informó que el C. Francisco Uru-churtu está como Auxiliar del Ingeniero de la Ciudad y que era de opinión que se asignara un sueldo temporalmente, porque la construcción del Mercado absorbe casi toda la atención del Ingeniero y no es posible que atienda al gran número de denuncias de solares que se están haciendo y menos podrá dedicarse á los trabajos preliminares para la separación de los lotes que este Ayuntamiento tiene proyectada. En vista de que la anterior proposición no fué aceptada unánimemente, pues el Sr. Mascareñas manifestó su incorformidad, fué sujeta á votación, habiéndose aprobado que se solicitara del Ejecutivo la autorización respectiva para nombrar un empleado ayudante del Ingeniero de la ciudad con un sueldo de ochenta pesos mensuales. El C. Presidente propuso y se aceptó desde luego reformar el Reglamento Interior del Hospital Municipal, en lo relativo á las atribuciones y deberes del Médico, de tal manera, que éste tenga obligación de cuidar á los enfermos detenidos como reos en esta Penitenciaría, así como atender las indicaciones del Presidente Municipal, en todos aquellos casos en que se haga necesaria la intervención de un facultativo para tomar medidas preventivas contra epidemias y calamidades públicas por el estilo.—El Sr. Dr. Orquí informo del resultado de la entrevista que tuvo con el Sr.

Guillermo Arriola, sobre la cuestión de los Ejidos. Dijo que dicho señor había mostrado la mejor buena voluntad para ayudar; dando todos los informes que estuvieran en su conocimiento. Que ese asunto se trató en sesión y que debe haberse hecho constar en las actas de los meses de Octubre y Noviembre del año

próximo pasado. ~No habiendo otro asunto de qué tratar se levantó la sesión á las once de la noche.—Fué vocal Secretario el Sr. Luis M. Orcí.—A. P. Carrillo.—A. Mascareñas.—J. A. Abril.—Francisco Salazar.—J. M. Loza.—Rafael R. Romandía.—José C. Camou.—E. Pesqueira, Srio, - Rúbricas.

Mas Información.

El C. Secretario de Gobierno en oficio fecha 11 del que cursa, dice á esta Prefectura lo siguiente:

“Para conocimiento del C. Presidente Municipal y por acuerdo del C. Gobernador del Estado, á continuación transcribo á Vd. el dictámen que cayó sobre las gestiones hechas por el Sr. F. X. Pellier, representante del “Hotel Arcadia,” de esta Ciudad: visto este expediente formado con motivo de oponerse F. X. Pellier á pagar el impuesto del Estado por el giro de Cantina establecido en el “Hotel Arcadia”, y visto también el contrato de once de Mayo de 1898 que contiene las excenciones otorgadas al establecimiento mencionado. Considerando: el artículo 8 del contrato dice, que el empresario podrá explotar libremente el edificio destinándolo para Hotel, habitaciones y alojamientos, pudiendo al mismo tiempo establecer fondas y demás departamentos accesorios que estime conveniente. “En este sentido cabe muy bien reproducir la consideración del C. Tesorero General del Estado, que dice: “Entiende esta Tesorería que al amparo de la ley exceptúa de impuestos del Estado y Municipales al “Hotel Arcadia,” por sus giros anexos y demás departamentos accesorios pueden estar comprendidos su restaurant, departamentos de baño y Peluquería, pero nunca un expendio de licores abierto al público, por el solo hecho de estar éste ocupando un local propio

del Hotel, pues sobre tal interpretación podría establecerse ahí sin pagar impuesto alguno, todo género de comercios y giros lucrativos sin limitación de índole ú objeto y con la sola condición de que los estimase, por sí, convenientes al consesionario. “El artículo 8 antes citado habla de departamentos accesorios y debe considerarse como tales los que tengan conexión con las necesidades del Hotel, y una Cantina nunca puede ser considerada una necesidad. Considerando: si es cierto que el artículo 12 del contrato, dice que estarán excentos de pago el capital invertido en la empresa, el edificio del Hotel y demás giros anexos, ésta expresión de giros anexos debe entenderse subordinadas á la de fondas y demás departamentos accesorios, que cita el artículo 8; es decir, á lo derivado al servicio del Hotel, como el baño y la peluquería. Considerando: aunque por la índole del contrato se ve á las claras una gracia otorgada á manos llenas á la empresa, nunca una gracia oficial debe extremarse al punto de constituir un ataque á la moral, y nada menos que esto significaría la excención de impuesto á la venta de bebidas embriagantes, cuyo consumo se afanan en restringir todos los gobiernos cultos por medio de fuertes impuestos y disposiciones severas. Considerando: que forme á sus atribuciones constitucionales el Gobernador del Estado debe cuidar de la percepción, administración é inversión de los fondos del Estado y los Municipios. Por todo lo anterior es de resolverse y se resuelve: Primero: la Empresa del “Hotel Arcadia,” tiene la obligación de pagar los impuestos

de ley por la Cantina establecida en dicho edificio. Segundo: proceda á la Tesorería General del Estado, á hacer efectivo el pago en la forma y términos que dispone la ley. Tercero: á fin de que proceda en consecuencia, transquibase esta resolución, por conducto de la Prefectura Política, Al C. Presidente del Ayuntamiento de esta Capital. "Cuarto: Cúmplase," y lo transcribo á Vd. para su conocimiento, y debido cumplimiento. Reitero á Vd. mis atentas consideraciones, **SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.** Hermosillo, Mayo 16 de 1912. El Prefecto. Dionisio Lacarra, Rúbrica. Al C. Presidente de esta Ciudad. Dése aviso al Tesorero para que efectúe el cobro correspondiente. Hermosillo, Mayo 17 de 1912. A. Mascareñas. Rúbrica.

Mas Acuerdos.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el C. Alejandro S. Vidal ha denunciado un solar ubicado en el Barrio del "Mariachi" y con las colindancias siguientes: al Norte, propiedad de Don Benedicto Vizcarra; por el Este, calle de "El Ranchito"; por el Sur, propiedad de Juan B. Rodríguez; por el Oeste, terreno baldío.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandia.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido por el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Alejandro Lacy, ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 24 y con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Sinaloa; al Este, calle once; al Sur, con terreno baldío de la misma Manzana; al Oeste, calle Rayón.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandia.



PRIMER AVISO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la Sra. Josefa Plaza de Anaya ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VII, Manzana No. 127 con las colindancias siguientes: al Norte, terrenos baldíos; al Este, calle Escobedo; al Sur, propiedad de Doña Cristina T. de Gómez; al Oeste, terreno baldío.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandia.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Jesús P. Morales ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VII, Manzana No. 11 y con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Nuevo León; por el Este, propiedad de Cristina Gómez; por el Sur, calle de Coahuila; por el Oeste, calle de Naranja.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandia.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Librado Abitia ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 48 con las colindancias siguientes: al Norte los ejidos; al Este calle Octava; al Sur, calle del Panteón; al Oeste, calle González.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie la hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandia.

PRIMER AVISO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Jesús H. Abitia ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 49 con las colindancias siguientes: al Norte, con los ejidos; al Este, calle González; al Sur, calle del Panteón; al Oeste, calle Séptima.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie la hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandia.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que Refugio Bracamonte ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 50 y con las colindancias siguientes: por el Norte baldío; al Este, casa de Dña. Delfina T. vda. de Durón; al Sur, calle de Jalisco; al Oeste, calle Octava.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandia.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el C. Alfonso P. García ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana Núm. 126, y con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Nuevo León; al Este, calle séptima; al Sur, calle de Coahuila; al Oeste, calle Juárez.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija del artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el C. Manuel Espinosa ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VII, Manzana Núm. 17 y con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Coahuila; al Este, calle de Londres; al Sur, solar denunciado por F. Espinosa; al Oeste, calle de Egipto.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Francisco Díaz Velasco ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VII, Manzana No. 33 y con las colindancias siguientes: al Norte solar denunciado por Ignacio P. Gaxiola; al Este, calle Septima; al Sur calle Froteras; al Oeste, el Panteón.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija al artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la Sra. Soledad P. Vda. de Monge ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 47 bis, con las colindancias siguiente: al Norte, con terreno baldío; al Este, calle de Rosa'es; al Sur con un solar de Laura T. vda. de Monge; al Oeste, calle Octava.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la Sra. Margarita M. de Monteverde ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 46, con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Novena; al Sur, solar de la Sra. Dolores K. de Acosta; al Oeste, calle Rosales.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912,

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandia.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Fernando Espinosa ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VII, Manzana No. 17 con las colindancias siguientes: al Norte, baldío; al Este, calle Londres; al Sur, calle de Durango; al Oeste, calle de Egipto.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandia.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Ignacio P. Gaxiola ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 33, con las celindancias siguientes: al Norte calle del Panteón; al Este, calle Septima; al Sur, solar denunciado por Francisco Díaz Velasco; al Oeste, el Panteón.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandia.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la Señorita Mariana Romero ha denunciado un solar ubicado en el Mariachi y con las siguientes colindancias: al Norte, calle de Sonora; al Este, propiedad de la Sra. Josefa Durazo; por el Sur, terreno baldío; por el Oeste, propiedad de Reynosa y solar denunciado por Antonia Escudero.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandia.

PRIMER AVISO.

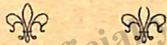
De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Carlos A. Morgan ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana Núm. 142, con las colindancias siguientes: al Norte, calle Fronteras; al Este, calle décima; al Sur, terreno baldío; al Oeste, calle Iturbide.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija del artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la Sra. Sara M. de Tapia ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana Núm. 141, con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Fronteras; al Este, calle de Rayón; al Sur, terreno baldío; al Oeste, calle décima.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Adolfo Ruiz ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 142, con las colindancias siguientes: al Norte, con terreno baldío; al Este, calle Décima; al Sur, calle Nuevo León; al Oeste, calle de Iturbide.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija al artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Arturo Mendoza ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 83, con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Octava; al Sur, calle Colima; al Oeste, calle González.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Ramón Mariñez ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 39, con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Jalisco; al Este, calle Décima; al Sur, terreno baldío; al Oeste, calle de Iturbide.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Guillermo Ariola hijo, ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 80 con las colindancias siguientes: al Norte, baldío; por el Este, calle Iturbide; por el Sur, calle Colima; al Oeste, calle Novena.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie la hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.

PRIMER AVISO

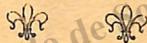
De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Francisco Suástegui ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana No. 36 con las colindancias siguientes: al Norte, calle Jalisco; al Este, calle Ramírez; al Sur, terreno baldío; al Oeste, calle Once.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie la hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. H. J. Smith ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana No. 119 con las colindancias siguientes: al Norte, calle Nuevo León; al Este, calle Rayón; al Sur, terreno baldío; al Oeste, calle Décima.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.

PRIMER AVISO.

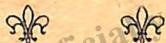
De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el C. Francisco Suástegui ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 61 con las colindancias siguientes: al Norte, baldío; al Este, calle Décima; al Sur, calle de Puebla; al Oeste, calle de Iturbide.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija del artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Ramón P. Denegri ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 143 con las colindancias siguientes: al Norte, calle Fronteras; al Este, calle de Iturbide; al Sur, terreno baldío; al Oeste, calle Novena.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la Sra. María C. de Díaz ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana No. 26 y con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Rayón; al Sur, calle Fronteras; al Oeste, calle Décima.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija al artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Ramón Marínez ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana Num. 61, con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Colima; al Este, calle Décima; al Sur, baldío; al Oeste, calle Iturbide.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la Sra. Refugio López de Tarin ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 120, con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Décima; al Sur, calle Coahuila; al Oeste, calle de Iturbide.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público, que el Sr. José J. Ortega ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VII, Manzana No. 101, con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Coahuila; al Este, calle Novena; al Sur, solar de Genaro Ruiz, al Oeste, calle Rosales.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.

PRIMER AVISO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Hilario Ruela ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 82, con las colindancias siguientes: al Norte, baldío; al Este, calle Rosales; al Sur, calle de Colima; al Oeste calle Octava.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie la hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento de público que la Srita. María Amparo Díaz ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 26 con las colindancias siguientes: al Norte, calle del Panteón; al Este, calle de Rayón; al Sur, terreno denunciado por María C. de Díaz; al Oeste, calle Décima.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince dias que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante,

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.

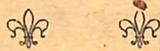
PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público, que el Sr. Guillermo Arriola hijo ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 38 con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Jalisco; al Este, calle Rayón; al Sur, baldío; al Oeste, calle Décima.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija del artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público, que el Sr. Juan Portal ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 80 con las colindancias siguientes: al Norte, calle Durango; al Este, calle Iturbide; al Sur, terreno baldío; al Oeste, calle Novena.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el C. Guillermo Arriola ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana Núm. 38, con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle de Rayón; al Sur, calle de Sinaloa; al Oeste, calle Décima.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija al artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Alberto S. Cabrera ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 39, con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Décima; al Sur, calle Sinaloa; al Oeste, calle Iturbide.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandía.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el C. Agustín A. Romo ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VII, Manzana No. 131, con las colindancias siguientes: al Norte, calle Nuevo León; al Este, calle de Guerrero; al Sur, calle Coahuila; al Oeste, calle Cuarta.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandia.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la Srita. Enriqueta Romo ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VII, Manzana Núm. 130, con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Nuevo León; al Este, calle Quinta; al Sur terreno baldío; al Oeste, calle Guerrero.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie la hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandia.

PRIMER AVISO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la Sra. Eloísa A. de Romo ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VII, manzana No. 130, con las colindancias siguientes: al Norte, baldío; al Este, calle Quinta; al Sur, calle Coahuila; al Oeste, calle Guerrero.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie la hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandia.



PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el C. Seráfico Robles ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, Manzana No. 83, con las colindancias siguientes: al Norte, calle Durango; al Este, calle Octava; al Sur, terreno baldío; al Oeste, calle González.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,
Rafael R. Romandia.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que la Sra. Concepción H. de Smith ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana No. 119 con las colindancias siguientes: al Norte, terreno baldío; al Este, calle Rayón; al Sur, calle Coahuila; al Oeste, calle Décima.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.

PRIMER AVISO.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, se pone en conocimiento del público que el Sr. Alejandro F. Tarín ha denunciado un solar ubicado en el Cuartel VIII, manzana No. 120 con las colindancias siguientes: al Norte, calle de Nuevo León; al Este, calle Décima; al Sur, terreno baldío; al Oeste, calle Iturbide.

Si alguna persona se cree perjudicada con el presente denuncia, debe desde luego presentarse á hacer sus reclamaciones, en el concepto de que si pasados los quince días que para el caso fija al artículo 14 del Plan de Propios y Arbitrios vigente, nadie las hubiere hecho, se procederá á adjudicarle el terreno al solicitante.

Hermosillo, Mayo 21 de 1912.

El Síndico Procurador,

Rafael R. Romandía.



JULIO PIÑA.

Abarrotes en general.

La casa preferida por todas las familias por sus precios bajos, excelente calidad de sus mercancías, siempre nuevas, y su eficacia en el despacho.

Calle Juárez 46. Hermosillo. Teléfono 71

JOSE C. CAMOU,
Presidente.

CARLOS RAMIREZ,
Vice-Presidente

ALBERTO METRA,
Gerente y Tesorero

COMPañIA FERRETERA S. A.

IMPORTADORES.

Merceria

HERMOSILLO,

Ferreteria

SONORA,

Cristaleria

MEXICO.

La casa preferida
del público de buen
gusto.

precios son FIJOS
Y EQUITATIVOS.

ALEJANDRO P. CARRILLO.

THE HIGH LIFE STORE.

Vende los mejores artículos propios para caballeros. Sus mercancías son siempre de última novedad. Trajes á la orden. Sombreros KNOX, calzado NETTETON y PACKARD

HERMOSILLO SONORA MEXICO

GONZALEZ, RODRIGUEZ Y CIA.

COMERCIANTEs, IMPORTADOREs Y COMISIONISTAs.

Maquinaria y artículos para labranza y para minas. Toda clase de semillas y especialmente garbanzo. Es la casa preferida por sus precios, por la excelente calidad de sus artículos y por la liberalidad de sus plazos.

HERMOSILLO SONORA MEXICO

F. ESPINOSA E HIJO.

COMISIONISTAs.

Apartado 67. Teléfono 371
HERMOSILLO, SONORA.

THE ROYAL TAILORS.

Agentes exclusivos para Hermosillo

RUBIO Y JACOTT

HERMOSILLO, SONORA

Cia. Industrial de Sonora.

Luken y Espinosa.

RESERVADO

Apartado 67 Teléfono 1321

Calle de Morelia 65

Hermosillo, Sonora

OVIEDO Y GAXIOLA.

COMISIONISTAs.

Calle de Serdán Num. 67.

Hermosillo

Sonora.

DIRECTOR Y PROPIETARIO PROFESOR ALBERTO SAINZ. APARTADO 105	I N T E N A D O	PIDA USTED —EL— Prospecto Ilustrado. HERMOSILLO, SONORA.
SONORENSE		
Cuotas - - - Sumamente - Módicas - - -		EL MEJOR ESTABLECIMIENTO ...DE... EDUCACION EN EL ESTADO DE SONORA.

Octavio Torres
Comisionista.

RESERVADO.
Hermosillo, Son., Méx.

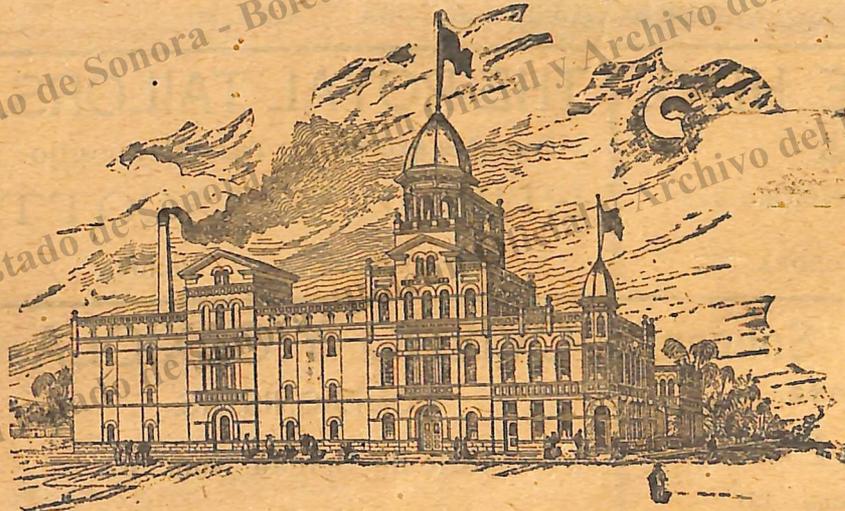
José M. Paredes
Comerciante y Comisionista.

La casa más activa y mejor dis-
puesta para todo género de tran-
sacciones comerciales.
TELEFONO 531.
HERMOSILLO. SONORA

FILOMENO LOAIZA COMERCIANTE Y COMISIONISTA.
—TELEFONO 241.—

La casa mas bien surtida del Estado
Muebles, Ferreteria, Abarrotés, Artículos de fantasía, etc.
Ventas por mayor y menor. — HERMOSILLO, SONORA, MEXICO.

Cerveceria de Sonora.
SUS CERVEZAS MARCAS:



AGUILA,
REINA BLANCA
Y HIGH LIFE,
SON LAS MEJORES
DEL MUNDO.

Hermosillo, Sonora, México-